Ordenanza Nº 1562

VISTO:

El Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir maquinaria, concretamente un chasis camión con barredora aspiradora;

Que dicho bien es necesario para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos, contribuyendo al mantenimiento de la limpieza del ejido urbano;

Que, de conformidad con el artículo 21º de la Ley Nacional Nº 25.917 y modificatorias (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), los servicios de la deuda instrumentada no deberán superar el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes;

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que el “Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota” del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es muy conveniente a los intereses municipales, resultando necesario autorizar a la Intendente Municipal para la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con el Banco mencionado;

Que, la unidad a adquirir se encuentra enmarcada en el programa de financiamiento, ya que se trata de una maquinaria nueva, 0 Km;

Que, la maquinaria autorizada para su adquisición es: un (1) Chasis Camión IVECO tector attack 170E21 caja manual 4×2 y una (1) barredora aspiradora marca ECONOVO modelo ECOBAOS 600;

Que, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la operación de leasing pertinente, se requiere copia certificada de la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal de El Trébol – Provincia de Santa Fe – por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto;

Que, asimismo, resulta necesario realizar las modificaciones Presupuestarias correspondientes;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo en que las unidades a adquirir resultan favorables para brindar los servicios que presta la Municipalidad, expresan por mayoría su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Intendente Municipal Natalia Paola Sanchez, DNI. Nº 27.744.498 y al Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Gustavo Martin De Lorenzi, DNI Nº 32.801.020, a tramitar ante NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un (1) Chasis Camión IVECO tector attack 170E21 caja manual 4×2 y una (1) barredora aspiradora marca ECONOVO modelo ECOBAOS 600, por hasta la suma máxima de Pesos doscientos millones ($ 200.000.000,00.-) sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los recursos propios provenientes de Rentas Generales, de Otras Jurisdicciones, Coparticipación Nacional-Provincial de la Municipalidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, existentes en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Santa Fe Nº 1666/04, C.B.U. Nº 3300517915170001666041, Sucursal El Trébol Nº 517.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las siguientes condiciones:

1. Moneda de pago del préstamo: moneda de pago del Leasing.
2. Plazo del préstamo: 3 años**.-**
3. Amortización e intereses: En treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas.-
4. Tasa de interés: Tasa TAMAR AJUSTADA, más Siete coma cinco puntos porcentuales (7,50 %).
5. Garantía: Cesión de los recursos propios provenientes de Rentas Generales de la Municipalidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, existentes en el Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 25141132/99, C.B.U. Nº 0110251420025141132999, Sucursal El Trébol Nº 1712.
6. Comisión y Gastos por administración de operatoria: Comisión del 1,5% del valor del contrato con un máximo de $ 150.000, por única vez, a lo que se le adicionará 3,5% estimados de gastos de sellados, escribanía, gestoría y formularios.-

Opción de compra: Hasta un 5% del monto otorgado del Leasing al finalizar el plazo establecido.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese a la Sra. Intendente Municipal a afectar y ceder los fondos provenientes de Rentas Generales, de Otras Jurisdicciones, Coparticipación Nacional-Provincial de la Municipalidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe,existentes en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Santa Fe Nº 1666/04, C.B.U Nº 3300517915170001666041, Sucursal El Trébol Nº 517, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Apruébese el Contrato de Leasing a suscribirse, en el cual regirán las modalidades de la operatoria mencionada en la presente Ordenanza y reunirá las condiciones establecidas en las Normativas Pertinentes, a firmarse a posteriori del otorgamiento del indicado leasing.

ARTÍCULO 5°: Facúltese a la Sra. Intendente Municipal para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTÍCULO 6°: Realícense las modificaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General correspondiente al período 2025.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-